

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 15:23 horas del día 2 de Agosto de 2012, se reunieron en Vía de Evitamiento Norte B-1 Urbanización San Roque, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Juan Bautista Lucano Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señor Luis Berrocal Vega, representante alterno de AAMSA.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de AAMSA.

En calidad de invitados, asistieron las siguientes personas:

- Señor Américo Villanueva Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada, ante la Asamblea General.
- Señor Gilberto Villanueva Vigo, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay, ante la Asamblea General.
- Señor César Casas Casas, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

El Presidente dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía videoconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los puntos de Agenda:

a) Plan de comunicación

Referencia: Carta No. 311-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG y Carta No. 352-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG.

El Gerente General del Fondo expone acerca del Plan de comunicación, informa que está dirigido a público interno y externo, incluye video, spot televisivo, gorros, polos, casacas para autoridades de los Sectores. Dentro de sus actividades contiene promover actividades deportivas con participación de los Sectores. Contempla la compra de equipos, como una cámara fotográfica, filmadora, etc. Recalca que los equipos quedan con el Fondo.

Acuerdo No. 01-02.08.2012

Visto el informe del Gerente General del Fondo, se aprueba solamente la compra de equipos a nombre del Fondo Social Michiquillay, hasta por un monto total de S/. 4,825.00. Los equipos son 01 cámara fotográfica, 01 filmadora, 01 grabadora de audio y 01 radio pequeña. Para el caso del merchandising, deberá revisarse los costos con respecto a los precios del mercado.



b) Proceso de selección para la ejecución de obra "Mejoramiento de la Producción para la generación de ingresos del Sector Progreso la Toma"

El Secretario del Consejo Directivo informa que se ha recibido la Carta No. 328-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se otorga la buena pro para ejecución de obra, a la Empresa Inversiones Aldiva EIRL por un monto de S/. 3'048 881.39.

Acuerdo No. 02-02.08.2012

Se acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la producción pecuaria para la generación de ingresos en el Sector Progreso La Toma", por un monto de S/. 3'048,881.39 (Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno y 39/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, adjudicada a la empresa Inversiones Aldiva EIRL. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos; en el contrato se deberán incluir los temas de seguridad y la presentación del Plan y/o Reglamento de Seguridad aplicable según la normatividad vigente.

Guil

del

c) Proceso de selección para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Producción para la generación de ingresos del Sector Progreso la Toma"

El Secretario del Consejo Directivo informa que se ha recibido la Carta No. 336-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se presenta la información del proceso del otorgamiento de la buena pro al Consorcio Progreso la Toma por un monto de S/.180 865.85.

El Gerente General del Fondo informa que en las bases del concurso se indica que las empresas pueden presentarse bajo la modalidad de consorcio.

El representante alterno de Anglo American, hace mención que anteriormente se ha recibido una carta del Sector Progreso La Toma, solicitando que la ejecución y supervisión estén a cargo de determinadas empresas del Sector. Solicita que este proceso sea totalmente transparente.

El Ing. Gilberto Villanueva, indica que es importante que las empresas actúen éticamente. El Gerente General, propone que se elaboren unas normas de conducta en donde se establezcan lineamientos para evitar que se presenten casos similares. Sugiere que se apruebe, pero que se elabore un código de conducta y que al momento de postular sea parte del concurso.

del

del

Acuerdo No. 03-02.08.2012

Por voto dirimente, se acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro para la supervisión del proyecto "Mejoramiento de la producción pecuaria para la generación de ingresos en el Sector Progreso La Toma", por un monto de S/.180,865.85 (Ciento Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Cinco y 85/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, adjudicada a la empresa Consorcio Progreso la Toma. Anglo American aclara que no aprueba porque no se ha justificado el costo del valor referencial. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos; en el contrato se deberán incluir los temas de seguridad y la presentación del Plan y/o Reglamento de Seguridad aplicable según la normatividad vigente.

Filli

del



Acuerdo No. 04-02.08.2012

Se encarga al Gerente General del Fondo para que se elabore un Código de Conducta, en un plazo de 15 días calendarios, y sea presentado al Consejo Directivo para aprobación. Este Código de conducta formará parte de las bases de todos los concursos de adjudicación del Fondo Social Michiquillay.

d) Proceso de selección para la ejecución de obra "Activación de la salud en la población de Adultos Mayores de las Comunidades de CC Michiquillay y la Encañada"

El Gerente General del Fondo informa que ha presentado la Carta No. 330-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, Otorgado la buena pro a la Empresa Sáenz Alvarado Minería y construcciones SRL, por un monto de S/. 41,980.00.

El Representante alterno de Anglo American, informa que en la página de la Sunat el RUC de la empresa a la cual se le ha otorgado la buena pro, aparece con la condición *baja de oficio*. Antes de la firma del contrato es necesario exigir a la empresa la activación del RUC. Asimismo, menciona que el RUC indica que el rubro es alquiler de maquinaria pesada, transporte de carga y trabajos de carpintería; lo cual no tiene relación con el proyecto de salud.

El Ing. Gilberto Villanueva indica que el rubro de la empresa no está acorde con la actividad que va a realizar la empresa, que es un tema de salud. Solicita que el abogado del Fondo emita una opinión acerca del objeto social de la empresa que es distinto al que va a desarrollar. Indica que es un tema legal, y pueden presentarse implicancias legales.

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo, solicita que se realice la consulta legal y en base a ello se procederá a tomar la decisión de aprobación.

El representante alterno de Anglo American, manifiesta que no podemos ir contra la ley, no podemos aprobar en algo incorrecto. Las empresas deben conocer los temas de la Ley. Anglo American está capacitando a las empresas comunales. Solicita que se gestione una opinión legal especializada.

Acuerdo No. 05-02.08.2012

Se encarga al Gerente General del Fondo para que se emita una opinión legal de un estudio jurídico especializado, acerca de las implicancias legales, tributarias y societarias cuando una empresa desarrolla actividades distintas al objeto social que se indica en su escritura de constitución.

Acuerdo No. 06-02.08.2012

Que en las bases de todos los concursos del Fondo, se incluya como un requisito técnico mínimo, la verificación del objeto social de las empresas postulantes, a fin de que se encuentre en concordancia con la actividad o proyecto que va a ejecutar, en función a la opinión legal que se emita según lo indicado en el acuerdo precedente.

e) Contratación del personal profesional para cubrir las plazas requeridas en el Fondo Social

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo informa que se ha recibido la Carta No. 341-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se solicita la aprobación de las bases para la contratación de los puestos: Evaluador de Proyectos, Responsable de Información. Se adjunta opinión legal favorable.



El representante alterno de Anglo American, solicita que se verifique legalmente el texto de la publicación.

Acuerdo No. 07-02.08.2012

El Consejo Directivo acuerda aprobar las bases para la segunda convocatoria del concurso para la contratación de personal profesional para cubrir las plazas de Evaluador de Proyectos y Responsable de Informática. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se cumplan con los procedimientos establecidos.

[Handwritten signature]

f) Bases para contratar los servicios de ejecución de la obra "Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Río Grande"

Referencia: Carta No. 347-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

[Handwritten signature]

El Gerente General del Fondo informa que el valor referencial para la ejecución del proyecto es de S/. 1'276 346.36, la población objetivo es 41 familias y 71 beneficiarios, el área de riego es 44 hectáreas, Asimismo, menciona que en la opinión legal el Asesor sugiere que se incluya en las bases la presentación del Plan de Seguridad de acuerdo a la Ley 29783; sin embargo, no se ha tomado en consideración dicha opinión legal.

[Handwritten signature]

El representante alterno de Anglo American, refiere que se ha detectado que varias empresas al momento de la adjudicación de la buena PRO, se encuentran con el RUC en condición de Baja de oficio, por lo cual, recomienda incluir en las bases la presentación de la hoja RUC vigente al momento de postular. Por otra parte, señala que en las bases incluyen el otorgamiento de adelantos directo en 20% y un adelanto de Materiales por 40% del monto total de la obra; sin embargo, estos porcentajes no estuvieron incluidos en bases anteriores presentadas en los meses de abril y mayo del presente año.

Acuerdo No. 08-02.08.2012

Se acuerda aprobar las bases del proceso de selección – licitación privada No. 004-2012-CEP-AFSM para la ejecución de la obra "Construcción del sistema de riego tecnificado en el Sector Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada", por un valor referencial de S/. 1'276,346.36 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 36/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos. Con una población objetivo de 44 familias y 71 beneficiarios del Sector Río Grande, con un área de riego de 44 hectáreas. El plazo de ejecución es de 120 días calendarios. Se aprueba con la observación que se incluyan las recomendaciones del Asesor Legal. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se cumplan los procedimientos establecidos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

g) Bases para contratar los servicios de ejecución de la obra "Construcción del sistema de riego tecnificado del Caserío Sogorón Alto"

Referencia: Carta No. 342-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General del Fondo informa que el monto para la ejecución del proyecto es de S/. 3'483,637.81, y la población objetivo es 341 familias.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



j) Apoyo por emergencias: solicitud de la Sra. Aurora Tasilla Villanueva

Referencia: Carta No. 339-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, en la cual se solicita apoyo por tema de emergencias.

El Gerente General del Fondo sustenta, que se cuenta con la directiva de subvenciones, en donde el Comité se encarga de evaluar las solicitudes.

El representante alterno de Anglo American señala que el informe de la Comisión de Evaluación de Asistencia Económica de Emergencia, muestra que no presenta comprobantes de pago, ni el diagnóstico de un médico colegiado.

Acuerdo No. 12-02.08.2012

Encargar al Jefe de Salud y Nutrición para que solicite a la Sra. Aurora Tasilla Villanueva y/o familiares cercanos, un diagnóstico de la enfermedad que indica, emitido por un médico colegiado de la ciudad de Cajamarca, con el fin de respaldar los gastos objeto de la solicitud del reembolso.

k) Solicitud de apoyo para viaje por intercambio estudiantil universitario

El Gerente General del Fondo informa que se ha presentado la carta No. 350-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, que está referida a la solicitud de una comunera, quien se encuentra en el quinto superior, y ha sido notificada por la Universidad Privada del Norte para realizar un viaje a España por motivo de un intercambio estudiantil. Solicita el apoyo con pasajes, seguros y el 50% de hospedaje.

Acuerdo No. 13-02.08.2012

Se aprueba el apoyo solamente con la compra de un pasaje aéreo de Lima a España, a nombre de María Jessica Salazar Saucedo, hasta el monto de US\$ 900.00 (Novecientos y 00/100 Dólares Americanos) y el seguro de salud hasta el monto de US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares Americanos). Con la observación de que el Jefe del Área de Educación, presente la evaluación y/o documentos que evidencien el rendimiento académico de la alumna. Asimismo, se deberá presentar un documento de compromiso, el cual indique que la alumna presentará a su regreso un informe acerca de los temas aprendidos.

l) Alumnos de la Universidad Nacional

El Director del Consejo Directivo informa que se encuentra pendiente el apoyo por el programa de fortalecimiento de capacidades mediante becas, a los alumnos de la Universidad Nacional de Cajamarca, en este sentido, solicita que se presente una propuesta del Área de Educación del Fondo.

Acuerdo No. 14-02.08.2012

Que el Área de Educación elabore una propuesta técnica y económica para la entrega de una laptop pequeña a los alumnos de Universidades Nacionales, bajo la modalidad de comodato, indicando que la computadora es un activo del Fondo. Se deberá adjuntar la opinión legal y Contable respectiva. La entrega se realizará en Asamblea General de la comunidad.

m) **Contratación del personal del Fondo**

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo, indica que en esta semana vencen algunos contratos de los trabajadores. Asimismo, informa que se tienen quejas de algunos trabajadores del Fondo, por un trato inadecuado a la gente, solicita que se haga una rotación de puesto.

El Sr. Gilberto Villanueva, recomienda que el Gerente General evalúe el desempeño del personal y si es necesario que se cambie de personal.

El representante alterno de Anglo American indica que no deben ingresar a trabajar personas que no cuentan con contrato, porque eventualmente podría generar un problema laboral.

Acuerdo No. 15-02.08.2012

El Consejo Directivo acuerda aprobar la contratación de María Lucila Salazar Atalaya, para el puesto de Administradora del Fondo Social Michiquillay, por el plazo de dos meses. Para lo cual se encarga al Gerente General del Fondo, para que se elabore el contrato respectivo, con las mismas características para dicho puesto. Asimismo, el Gerente General durante dicho tiempo deberá evaluar el desempeño.

- n) El representante alterno de Anglo American informa que a la fecha no se ha presentado los informes financieros desde el mes de abril de 2012. Solicita a la Gerencia General del Fondo para que la persona encargada presente dichos informes en el más breve plazo.

Acuerdo No. 16-02.08.2012

Se encarga al Gerente General del Fondo para que se presenten los Informes Financieros correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2012, estableciendo como plazo máximo hasta el día miércoles de la próxima semana.

o) **Proceso de selección para la elaboración del perfil de inversión del proyecto " Implementación del Programa Sanitario Ganadero"**

El Gerente General del Fondo informa que se ha presentado la Carta No. 335-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual solicita la aprobación del otorgamiento de la buena pro a la Empresa Micotum SAC por un monto de S/.113,850.00, adjunta la opinión legal favorable emitida por el Asesor Legal del Fondo.

Acuerdo No. 17-02.08.2012

Se aprueba el proceso de adjudicación de la buena pro para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto "Implementación del programa sanitario ganadero para las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada", a la empresa MICOTUM SAC, por un monto de S/. 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta y /100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley, para 730 beneficiarios. Bajo los lineamientos del SNIP y normas vigentes. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos.

